APRUEBA ARANCEL MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS BENFICIARIOS DE LA LEY Nº 18.469 Y PARTICULARES EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO "DR. RODOLFO ARMAS CUZ" (CDT), PARA EL AÑO 2021.

SANTIAGO, 29/ 03/ 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 01588/2021

VISTOS:

El Libro II del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2006, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.469, que crea el Régimen de Prestaciones de Salud; la ley 19.880 de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los organismos de la Administración del Estado; el artículo 24 de la ley Nº 18.681; el DL Nº 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; la Norma General Administrativa Nº 2, sobre Atención de Pacientes Particulares, aprobada por Resolución Exenta Nº 368, del Minsal, de 12.02.2010; el D.S. Nº 38/2005, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión; resolución Nº 50, art.3.6 letras a,b,c,d Normas Tecnicas Administrativas y en uso de las atribuciones que me confieren la Resolución TRA Nº 116395/3/2018, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Occidente y los artículos 20 y 23 letra p) del D.S. Nº 38/2005 del Ministerio de Salud y artículo único del D.S. Nº 823/99, ambos del Ministerio de Salud; y en lo previsto en la Resolución Exenta Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que el Artículo 36 letra p) del Decreto con Fuerza de Ley 1, 2006, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979 y leyes Nº 18.933 y Nº 18.469 y artículo 23 letra p) del D.S. Nº 38/2005, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión, establece que es atribución de este Director establecer en forma autónoma un arancel para la atención de personas no beneficiarias del Libro II la ley Nº 18.469, y lo establecido en la resolución Nº 50, art.3.6 letras a,b,c,d, porcentajes de pago de medicamentos e insumos de pacientes beneficarios de la ley Nº 18.469/85.

2º La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por la legislación vigente, y establecer para el Hospital San Juan de Dios-CDT, el Arancel de Medicamentos e Insumos, para personas beneficiarias de la Ley Nº 18.469 y pacientes particulares, para el año 2021.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE,** para el Hospital San Juan de Dios -CDT, establecimiento autogestionado y dependiente del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, el siguiente Arancel de Medicamentos e Insumos para el año 2021:

2.- El Arancel de Medicamentos e Insumos, es actualizado cada año de acuerdo a los valores que el CR. de Abastecimiento mantiene en su sistema informatico vigente.

3.- Los precios de los medicamentos e insumos para beneficiarios de la Ley Nº 18.469 FONASA, correponden al valor neto de compra mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

4.- El valor de los medicamentos e insumos a cobrar a los Pacientes Particulares, se determina tomando el valor de compra + IVA + 50% de recargo.

5.- La presente Resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su total tramitación, quedando sin efecto la Resolución Exenta Nº 2258 de fecha 13-05-2020 del Director del Hospital San Juan de Dios.

6.- REMITASE. a las Subdirecciones y Jefaturas de Centros de Responsabilidad y Centros de Costos, para efectos de conocimiento, aplicación y difusión.

7.- PUBLIQUESE en sitio web institucional WWW.HSJD.CL

8.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE en el sitio Web indicado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MIDORI SAWADA TSUKAME
Directora
Hospital San Juan De Dios

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Arancel Medicamentos e Insumos 2021	**Digital**	**Ver**		

JAU/JPS/JCMD

Distribución:

Subdirección Médica
Finanzas
Subdirección Administrativa
Auditoría
Farmacia
Cuidado Cardivascular
Asesoria Jurídica

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://gestordocumental.hsjd.ceropapel.cl/validar/?key=19600799&hash=cc001